

Comisión Especial de Igualdad Real de Oportunidades y Trato
entre Varones y Mujeres.

Presidenta: Diputada Diana Maffía

Informe Final 2008-2009

Diciembre 2009

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y VARONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AÑOS 2008 Y 2009)

La Ciudad de Buenos Aires adquirió un firme compromiso con las políticas públicas que promueven la equidad entre los géneros, expresado en el Capítulo Noveno de su Constitución. Un producto de este compromiso es el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones, establecido por la ley Nº 474, sancionada en el año 2000.

1. Sobre los Planes de Igualdad de Oportunidades (PIO) como estrategia de equiparación de derechos entre los géneros

Un Plan de Igualdad de Oportunidades es un programa de política pública que supone la voluntad política de equilibrar situaciones desiguales que generan desventajas sistemáticas para determinados grupos sociales en virtud de su género.

Según Guzmán y Todaro (1998: 38), "los Planes de Igualdad de Oportunidades son un tipo particular de políticas de género cuyo propósito es afectar las distintas dimensiones de la discriminación: las estructurales, que se derivan de la división sexual del trabajo y de la posición de las mujeres en la familia, en el mercado y la vida política, y las de carácter cultural, derivadas de la imposición de determinados patrones de interpretación y de comunicación de la realidad social que se brinda a las mujeres". La particularidad de estas políticas consiste en que no se limitan a abordar sólo las consecuencias de la discriminación contra las mujeres, sino que se proponen asegurar que las acciones estatales promuevan la igualdad tanto de oportunidades como de resultados entre los géneros.

La lógica subyacente a las propuestas con estas características implica la transversalización de la perspectiva de género a todas las políticas públicas. A

diferencia de las medidas adoptadas durante los años '80, que se concentraban en la creación de dependencias específicas que abordaran la llamada "problemática de la mujer" - vg. la Dirección General de la Mujer-, la adopción de Planes de Igualdad de Oportunidades señala la necesidad de operar simultáneamente en diferentes sectores y niveles de la administración pública para promover la equidad entre varones y mujeres. El propósito es establecer un marco orientador para las acciones gubernamentales, de modo que éstas contribuyan al fortalecimiento de la posición de las mujeres en tanto grupo desaventajado a través de un abordaje intersectorial (Archenti y Moreno, 2004). Es decir, el PIO necesariamente excede la noción de programa que implementa una dependencia de forma aislada. Por el contrario, requiere la intervención articulada de varias instancias estatales diferentes para abordar las causas estructurales de la desigualdad entre varones y mujeres.

La efectividad de los Planes de Igualdad de Oportunidades y de Trato depende de varios factores: "Por un lado, la capacidad operativa de los organismos a cargo de la difusión, ejecución, monitoreo y evaluación de las diferentes medidas requeridas condiciona sus resultados. Por otro lado, la consecución de un compromiso político por parte de los actores y actoras relevantes se torna indispensable para que el Plan se haga realidad y no constituya una mera acción declarativa sin correlato en la elaboración y ejecución de las políticas estatales. Este compromiso debe suponer la asignación de recursos suficientes para la elaboración de nuevas políticas públicas, la voluntad política de adaptar aquellas que se encuentren vigentes a fin de que incorporen efectivamente la perspectiva de género, y la capacitación del personal estatal acerca de aspectos sensibles a la condición de género de los beneficiarios/as que la ejecución de diferentes políticas puede requerir considerar (...) Por último, más allá del formato que adopte esta medida, resulta imprescindible que se desagreguen los objetivos planteados a mediano y largo plazo en acciones concretas, a fin de traducir principios rectores en medidas aplicables" (Archenti y Moreno, 2004).

Las estrategias de evaluación de los Planes de Igualdad de Oportunidades y de Trato son especialmente relevantes ya que permiten conocer su impacto en distintos terrenos. Se ha recomendado recurrir a diverso tipo de indicadores: "Así debemos construir indicadores normativos (que nos indiquen el avance y retroceso en la promulgación o modificación de leyes y otras regulaciones), indicadores de capacidad institucional (los recursos con que cuente cada sector para aplicar el Plan, no sólo en cuanto presupuesto económico, sino como recursos humanos y capacitación específica), indicadores de resultados (el conjunto de acciones emprendidas en el marco del *Plan*, y la interrelación entre diversas áreas) e indicadores de impacto (el efecto de estas acciones en la vida y la situación de las mujeres) (Barrancos et al., 2003: 13).

Respecto a la utilidad de los PIO para promover intereses estratégicos de las mujeres desde el escenario estatal, Guzmán (2001: 28) sostiene que "al proponer los planes políticos para el conjunto de los sectores de gobierno, hacen visible la complejidad y el carácter sistémico de las desigualdades de género. Por otro lado, al anticipar un objetivo común al que pretenden llegar a través de la implementación de las distintas políticas, debilitan la tendencia a asociar la desigualdad de género a la vulnerabilidad y ayudan a reconceptualizarla en el discurso de la Igualdad y los Derechos".

2. El PIO de la Ciudad de Buenos Aires: normativa e implementación

Como hemos mencionado, el PIO opera en diferentes niveles del organigrama estatal con el objeto de promover la sensibilización y la acción de los actores que ocupan posiciones clave en el diseño, aplicación y evaluación de políticas correctivas de la inequidad entre mujeres y varones. En el caso del Plan de Igualdad Real de Oportunidades entre Mujeres y Varones de la Ciudad de Buenos Aires, al haber sido instituido mediante la sanción de una ley, establece un compromiso vinculante por parte de los funcionarios/as estatales con los objetivos determinados en la norma.

El PIO de la Ciudad de Buenos Aires fue creado en el año 2000 a través de la sanción de la ley 474, que es una norma que aborda a la discriminación basada en el género desde sus múltiples dimensiones y compromete al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a promover activamente la equidad entre mujeres y varones.

El art. 2º de la ley 474 norma explícita el objetivo general del plan: "... garantizar a las mujeres el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y garantías, y promover la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, tal como lo establece la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país". El art. 3º enuncia que se entiende como discriminación basada en género: "... la existencia de leyes, actos jurídicos o administrativos, las ausencias o deficiencias legales o reglamentarias y las situaciones fácticas que impliquen distinción, exclusión o restricción y que tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y garantías de las personas, en razón de su género". El art. 4º se refiere a las medidas de acción positiva. El art. 5º compromete al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a incorporar la perspectiva de género en: a. el diseño y ejecución de sus políticas públicas y de todos los planes y programas que de ellas se deriven; b. la presentación de informes que eleve el Gobierno de la Ciudad a los comités de seguimiento de convenciones y a los organismos nacionales e internacionales y c. la elaboración de todas las estadísticas y la información resultante de las diversas áreas. El art. 7º establece que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe tomar medidas antidiscriminatorias y ejercer los controles necesarios para impedir la discriminación por razón de género "tanto en el ámbito público como en el privado, y elimina los obstáculos de hecho y de derecho que impiden la igualdad real de derechos, de oportunidades y de trato entre varones y mujeres." Por último, el Capítulo II de esta ley establece las áreas del PIO (arts. 10º a 18º): Derechos humanos; Ciudadanía, poder y toma de decisiones; Economía, trabajo;

Educación, ciencia y tecnología; Cultura y medios de comunicación; Salud; Violencia y abuso contra las mujeres; Grupos vulnerables y La ciudad y las mujeres. En estos artículos de la ley 474 se detallan políticas y acciones para cada una de las áreas del PIO.

En el año 2008, el Jefe de Gobierno elaboró el decreto 181/08, que instruye "al Área Vicejefe de Gobierno y a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a que implementen a través de medidas concretas en su ámbito de actuación, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres, que fuera creado por la Ley Nº 474" (art. 1º); "al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir anualmente Acuerdos de Gestión con el resto de los Ministerios que conforman este Poder Ejecutivo, en los que se especifiquen las líneas en materia de género a desarrollar en cada Área Temática, según los programas planificados para cada año, acuerdos que deberán ser puestos en conocimiento de este Poder Ejecutivo" (art. 2º); además, se encomienda "al Ministerio de Desarrollo Social, la creación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo que permita identificar, corregir y evitar desviaciones de los planes, programas y acciones con enfoque de género que se desarrollen en las distintas dependencias de este Poder Ejecutivo, así como un Sistema de Evaluación que permita determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas con enfoque de género y su impacto sobre la población meta" (art.3º).

3. Información recibida sobre la aplicación del PIO en los años 2008 y 2009:

- 2 visitas de la Directora General de la Mujer (Lic. Mercedes Boschi en el año 2008 y Sra. Guadalupe Tagliaferri en el año 2009).
- Copias de 11 Acuerdos de gestión firmados en el año 2008 entre el Ministerio de Desarrollo Social y a. sus propias dependencias; b. otros Ministerios y c. otras áreas de gobierno.

- Copias de 7 Acuerdos de gestión firmados en el año 2009 entre el Ministerio de Desarrollo Social y a. sus propias dependencias; b. otros Ministerios y c. otras áreas de gobierno.
- 3 informes trimestrales de avance de las líneas de acción acordadas (cubriendo período marzo a septiembre 2008).
- Informe de Gestión Año 2008 del Plan de Igualdad entre Mujeres y Varones (PIO) de la DGMuj (recibido en junio 2009).
- Respuesta sobre las observaciones sobre líneas de PIO elaboradas por la Comisión Especial (recibida en junio 2009).
- Listado de líneas acordadas para el año 2009 por Ministerios, Subsecretarías y Direcciones generales (recibido por mail en julio de 2009).
- Informe de gestión interna a julio de 2009 (recibido en septiembre de 2009).
- Informe de gestión interna al 14 de octubre de 2009 del Plan de Igualdad entre Mujeres y Varones (PIO) de la DGMuj (recibido en noviembre de 2009).

4. Implementación del PIO en los años 2008 y 2009

Durante el año 2008 la Dirección General de la Mujer articuló la implementación y evaluación del PIO, que involucra a todos los Ministerios en que se desagrega el poder ejecutivo local (v.g. Ley 1506). Así:

- se firmaron 11 Acuerdos de Gestión que especifican líneas de acción en materia de género que comprometen a distintas dependencias.
- se propusieron 54 líneas de acción (distribuidas entre los diferentes Ministerios de la siguiente forma: Desarrollo Urbano, 3; Cultura, 5; Desarrollo Económico, 4; Educación, 4; Hacienda, 3; Salud, 3; Ambiente y espacio Público, 3; Justicia y

Seguridad, 4; Desarrollo Social, 21; Subsecretaría de Derechos Humanos, 2 y Jefatura de Gabinete, 2).

De acuerdo con el Informe de Gestión Año 2008 del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones de la Dirección General de la Mujer, "se cumplieron con el 66% de las líneas de acción acordadas (...); el 17.85% de las líneas de acción se encuentran en proceso para ser implementadas; el 14,28% de las líneas de acción acordadas no pudieron ser implementadas..."

El balance antes mencionado es diferente si revisamos las observaciones elaboradas por la Comisión Especial de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones, que fueron remitidas en el mes de mayo de 2009 a la Sra. Directora General de la Mujer. En base a los Informes trimestrales sobre la aplicación del PIO que consignan información hasta el mes de septiembre de 2008, esta Comisión sostiene que se cumplió con el 50% de las líneas de acción acordadas, el 27% de las mismas no registran avances, el 21 % se encuentran en proceso de ser implementadas y el 2% han sido reformuladas ("Estado de situación PIO 2008" se puede consultar en http://dianamaffia.com.ar/?page_id=481).

Durante el año 2009, la Dirección General de la Mujer continuó implementando acciones tendientes a dar cumplimiento a la ley N°474 "con el propósito de fijar en la agenda pública y gubernamental el valor significativo de las temáticas de género como una herramienta para construir una democracia de mayor inclusión ciudadana" (Dirección General de la Mujer, "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y varones 2009. Informe de Gestión Interna. 14 de octubre de 2009", 2009: 3).

- Recibimos copia de 7 acuerdos de gestión (correspondientes a los siguientes Ministerios: Hacienda, Desarrollo Urbano, Ambiente y Espacio Público, Salud, Justicia y Seguridad, Educación, Desarrollo Económico). El Informe de Gestión Interna al 14 de octubre de 2009 remitido por la DGM da cuenta, además, de acciones acordadas con los siguientes Ministerios: Cultura, Desarrollo Social y

Jefatura de Gabinete, sin embargo no contamos con las copias de estos Acuerdos de Gestión a pesar de que las hemos solicitado.

- Se acordaron 57 líneas de acción. De acuerdo a la información obrante en las copias de los Acuerdos de Gestión recibidos y en el Informe de Gestión Interna a octubre de 2009, las líneas de acción se distribuyen entre 12 dependencias del siguiente modo: Desarrollo Urbano, 4; Cultura, 4; Desarrollo Económico, 4; Educación, 4; Hacienda, 3; Salud, 5; Ambiente y Espacio Público, 3; Justicia y Seguridad, 4; Desarrollo Social, 17; Subsecretaría de Derechos Humanos, 3, Subsec. Modernización del Estado, 4; Subsec. Atención Ciudadana, 2.

- La evaluación parcial del cumplimiento de las líneas de acción realizada por la DGM señala que el 59% de las líneas de acción acordadas se encuentra en proceso, el 32% de las mismas ha sido cumplido y el 8,5% no registra avances. Cabe destacar que el documento referido no utiliza las categorías "no cumplida" y "reformulada" por tratarse de una evaluación parcial, que alcanza a la implementación al mes de octubre de 2009. Además, el año de gestión del PIO rige de marzo a marzo.

5. Observaciones sobre líneas acordadas en el marco del PIO en los años 2008 y 2009:

Durante los años 2008 y 2009 la Comisión Especial de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones ha realizado un trabajo de seguimiento y análisis de la implementación del PIO. En el marco de ese trabajo, hemos acercado a la Dirección General de la Mujer observaciones sobre las líneas de acción referidas al PIO en desarrollo en las diversas dependencias y oportunamente se han remitido sugerencias para la implementación del PIO 2009 a todas las dependencias de la administración local involucradas. El análisis del Informe de Gestión del año 2008 remitido por la Directora General de la Mujer y de los informes de avance correspondientes al 2009, nos brinda una oportunidad

apropiada para formular algunas observaciones generales sobre la aplicación del PIO en los últimos dos años, más allá de la especificidad de las acciones puntuales:

- Para el año 2009 se acordaron 3 líneas de acción más que en 2008 (54 para 2008 y 57 para 2009, ver tabla 1). Consideramos que el incremento es exiguo. Además, el Ministerio de Desarrollo Social, a pesar de haber acordado 4 líneas de acción menos en 2009 respecto de 2008, está sobre representado con el 30% del total de las líneas de acción acordadas. El esfuerzo para equiparar las oportunidades y para contrarrestar las desventajas en razón de género necesariamente debe comprometer a todos los ministerios en la realización de esfuerzos equivalentes. Estas exigencias subyacen a la lógica de los Planes de Igualdad como estrategia de política pública.

- Entre las 12 dependencias que acordaron líneas de acción en el marco del PIO en 2009, 5 propusieron la misma cantidad de líneas de acción que el año anterior (Hacienda, Ambiente y Espacio Público, Justicia y Seguridad, Desarrollo Económico y Educación); 2 redujeron la cantidad de líneas de acción (Cultura y Desarrollo Social) y 5 incrementaron la cantidad de líneas de acción acordadas (Desarrollo Urbano, Salud, Subsec. Derechos Humanos, Subsec. Modernización del Estado y Subsec. Atención Ciudadana).

- 25 entre las 54 acciones acordadas en 2008 en el marco del PIO son susceptibles de tener continuidad en el año 2009. De haberse previsto la persistencia de estas intervenciones para el año 2009, la cantidad de acciones comprendidas por el PIO 2009 se vería incrementada en un 44%. El establecimiento de objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazo hace a la posibilidad de pensar el PIO de la Ciudad de Buenos Aires como una política de Estado, que pervive más allá de las gestiones y coyunturas, al menos hasta que las causas que originaron la sanción de la ley cesen.

- Entre las 57 acciones acordadas para 2009:

- ✓ 3 (5%) son competencia del Poder Legislativo.
 - ✓ 4 (7%) consisten en jornadas y eventos puntuales - que se realizan en un breve lapso de tiempo- y entre éstas, 3 ya han sido completadas y 1 no tiene fecha de realización.
 - ✓ 18 (32%) consisten en capacitaciones, sensibilizaciones, talleres y jornadas informativas que involucran, en la mayoría de los casos, recursos de la Dirección General de la Mujer y no especifican mecanismos para asegurar la transmisión de conocimientos adquiridos a funcionarios/as y trabajadores/as que no hayan asistidos al evento acordado.
- Notamos falta de equilibrio en la cantidad de acciones acordadas en los ejes "Una ciudad para todos/as" (27%); "Conocé tus derechos" (56%) y "Gestión pública y equidad de género" (17%). Bajo la categoría "Conocé tus derechos" se incluyen gran parte de las actividades de capacitación y sensibilización sobre género que, como mencionamos, representan una gran proporción de las acciones comprometidas en el PIO 2009. Si bien la capacitación de agentes públicos/as en género y derechos es un requisito indispensable para avanzar en la implementación de políticas activas de promoción de la igualdad, esta situación, por un lado, exige esfuerzos principalmente por parte de la Dirección General de la Mujer y compromete a sus recursos humanos de manera desproporcionada en relación con la exigencias a otras dependencias. Por otro lado, creemos que la ley 474, en consonancia con el Capítulo Noveno de la Constitución de la Ciudad, establece obligaciones sobre la administración pública local referida a la transversalidad de las políticas de género –es decir, a la necesaria articulación y esfuerzo por parte de distintas dependencias- así como una suerte de reflexividad del Estado sobre sus propias rutinas, que implica incorporar criterios de equidad de género a la gestión en todas sus áreas. En este sentido, la modernización del estado necesariamente debe involucrar numerosas acciones en términos de modificación de políticas de

recursos humanos, procedimientos administrativos, implementación de políticas, etc. a fin de tender al cumplimiento de la ley 474.

Tabla 1: Líneas de acción PIO acordadas por cada dependencia según año

	2008	2009	Variación
Hacienda	3	3	0
Desarrollo Urbano	3	4	1
Cultura	5	4	-1
Ambiente y Esp. Público	3	3	0
Justicia y Seguridad	4	4	0
Desarrollo Económico	4	4	0
Salud	3	5	2
Desarrollo Social	21	17	-4
Educación	4	4	0
Subsec. Derechos Humanos	2	3	1
Subsec. Modernización del Estado/Subsec. Atención Ciudadana	2	6	4
Total	54	57	3

6. Observaciones generales sobre implementación del PIO en los años 2008 y 2009:

- a. Un Plan de Igualdad de Oportunidades necesariamente debe partir de un diagnóstico de la desigualdad estructural porque implica proponer una modificación de patrones de distribución de bienes simbólicos y materiales. Se requiere un diagnóstico de la desigualdad entre los géneros que permita el diseño del PIO, en términos de seleccionar áreas de intervención, diseñar las líneas de acción, las modalidades y las prioridades de las medidas a adoptar. Este diagnóstico no ha sido abordado por el Poder Ejecutivo desde la sanción de esta ley y es la tarea pendiente más acuciante para formular un PIO ambicioso, adecuado y efectivo.
- b. Las metas del PIO deben estar definidas cuantitativa y cualitativamente y ser explicitadas de antemano, a fin de posibilitar la evaluación y facilitar el seguimiento de la implementación de las mismas. Se deben prever objetivos de largo, mediano y corto plazo a fin de posibilitar una mejor planificación y diseño de las líneas de acción. Esta orientación de las acciones en diferentes plazos permitiría prever la continuidad de cada línea de acción en el período siguiente. La formulación de las líneas de acción que propone cada dependencia no incluye metas físicas ni cualitativas de antemano, lo que impide una evaluación certera de la implementación y el impacto del PIO.
- c. A fin de diseñar una evaluación que contemple tanto procesos cualitativos como datos cuantitativos es necesario diseñar o seleccionar indicadores cuantitativos, cualitativos, de proceso (que permiten la evaluación de la progresiva articulación de acciones entre ministerios) y normativos (que dan cuenta de la sanción y adaptación normativa, cuando es necesaria). Del mismo modo que en el caso de las metas físicas, no conocemos qué indicadores se utilizan para la evaluación de la implementación y el impacto del PIO.
- d. La presentación de los compromisos que el PIO suscribe anualmente con cada uno de los Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debe

contemplar una traducción presupuestaria que permita conocer el costo de las acciones, los programas y actividades específicas a los que están asignadas y hacer un seguimiento de las cifras de ejecución y del grado de cumplimiento de cada compromiso. Para ello, es preciso que al momento de la firma de los compromisos, cada Ministerio informe al PIO las metas físicas fijadas para evaluar el cumplimiento de cada uno de los mismos, así como el cálculo de los costos unitarios o totales que se estiman para alcanzar dichas metas.

e. El PIO carece de partidas asignadas en todas las dependencias que participan en su implementación, más allá de la asignación destinada a "Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades" con la que cuenta la Dirección General de la Mujer, por tal motivo, a fin de realizar un seguimiento de las acciones desarrolladas y dimensionar su impacto, cobra importancia en la labor del PIO el hecho de acordar la entrega de la información mencionada con las dependencias encargadas de implementar los compromisos firmados.

f. Tanto el diagnóstico de la desigualdad, como el diseño, la implementación y la evaluación del PIO requieren contar con estadísticas desagregadas por sexo y edad en todas las áreas, tal como establece la ley 91 y la propia ley 474, obligaciones incumplidas hasta el momento.

g. Están ausentes en el diseño del PIO temas centrales para la desigualdad de oportunidades entre los géneros tales como el reparto de tareas de cuidado (que implica necesidades diferenciales respecto de las políticas públicas según género y el cumplimiento de la Ley 1168), los derechos sexuales y reproductivos, la desigualdad en el mercado de trabajo, la incidencia de los medios de comunicación en la construcción de estereotipos que reproducen la subordinación de las mujeres, el acceso diferencial a la justicia, la articulación estratégica con las políticas de infancia, ya que el acceso a los derechos en esta etapa del ciclo de vida condiciona las oportunidades en etapas ulteriores, entre otros.

h. Las líneas de acción propuestas para los años 2008 y 2009 presentan falencias en su formulación ya que acciones puntuales conviven con objetivos y

metas de largo plazo. Asimismo, un problema general es la fragmentación y la discontinuidad de las líneas de acción. Estos dos inconvenientes producen dificultades en la articulación entre dependencias durante la ejecución y la evaluación del PIO que podrían ser salvadas si las líneas de acción fueran concebidas en módulos temáticos que involucren necesariamente varios ministerios y otras dependencias. Por último, las líneas de acción acordadas con los diversos ministerios ilustran la disparidad del compromiso en lo referido a las medidas antidiscriminatorias. Áreas de la administración muy relevantes para la promoción de la igualdad entre géneros tales como la Jefatura de Gabinete y los Ministerios de Salud, Hacienda y Ambiente y Espacio Público proponen dos o tres líneas de acción para el trabajo anual.

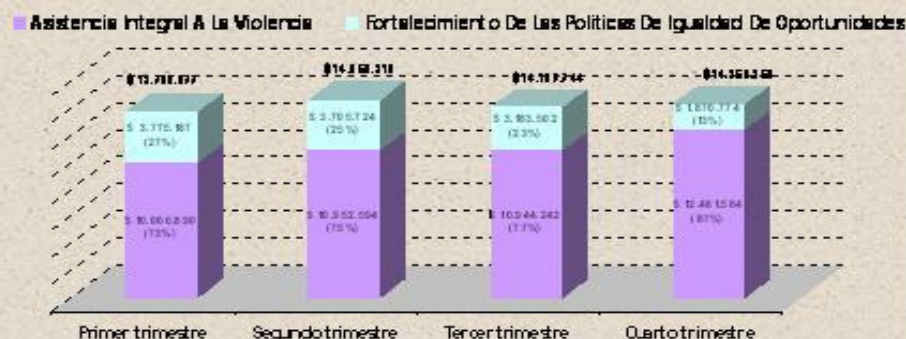
i. Del mismo modo en que no conocemos el costo de la implementación del PIO porque las acciones no tienen traducción presupuestaria, no es posible hacer una evaluación del impacto de estas medidas sobre el problema general que buscan abordar -la desigualdad entre varones y mujeres-, tampoco sobre las condiciones de vida de las mujeres porteñas -un colectivo altamente diferenciado por factores tales como la clase social, la nacionalidad, la etnia, la edad, la orientación sexual, el estado de salud, la (dis) capacidad, la zona de residencia, entre otros- porque, paradójicamente, el PIO es una política pública ciega a estos factores de diferenciación social.

j. Por último también desconocemos si el PIO ha impactado y de qué modos sobre la administración pública local, tanto en términos de estructuras y procesos como de cosmovisiones y prácticas de las y los agentes que le dan vida. La evaluación de la implementación del PIO debe tener en cuenta este importante aspecto.

7. Análisis de la asignación y ejecución presupuestaria. Año 2008

1.- Asignación presupuestaria

Gráfico 1: Asignación programática del presupuesto por trimestre.
Dirección General de la Mujer. Año 2008



Durante el primer trimestre de 2008, el presupuesto destinado a Políticas de Igualdad de Oportunidades representaba:

- El 27% del total asignado a la Dirección General de la Mujer
- El 0,5% del total asignado al Ministerio de Desarrollo Social

Durante el cuarto trimestre el mismo significaba:

- El 13% del total asignado a la Dirección General de la Mujer
- El 0,2% del total asignado al Ministerio de Desarrollo Social

Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2008

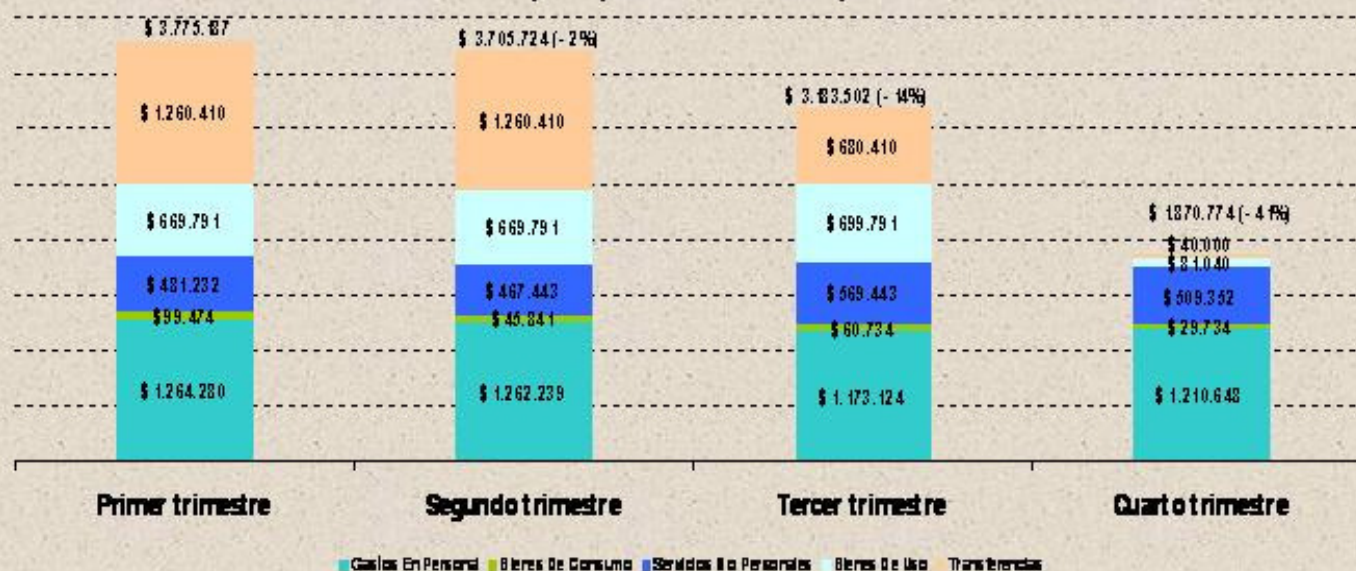
En 2008 a Dirección General de la Mujer contaba con un presupuesto que ascendía a \$ 13.872.077.- (un 1,7% de total asignado al Ministerio de Desarrollo Social: \$ 25.097.493,00). A lo largo del año, el mismo se incrementó en un 4%. De la Dirección dependen dos programas:

- **Asistencia Integral a la Violencia Doméstica**, cuyos componentes son las Unidades Convivenciales y los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Si bien su presupuesto se mantuvo relativamente constante, en términos relativos su incidencia al interior de la Dirección General se incrementó del 73% durante el primer trimestre al 87% en el cuarto.
- **Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades**, en el marco de este programa se desarrolla el Plan de Igualdad de Oportunidades. Recibió el 27% del presupuesto de la Dirección General durante el primer trimestre del año, y sólo el 13% al finalizar 2008 debido a los recortes que se efectuaron en distintas partidas presupuestarias.

Dirección General de la Mujer – Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO). Año 2008
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. Distribución presupuestaria por objeto del gasto

Gráfico 2: Distribución presupuestaria trimestral por inciso. PIO. Año 2008



Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2008

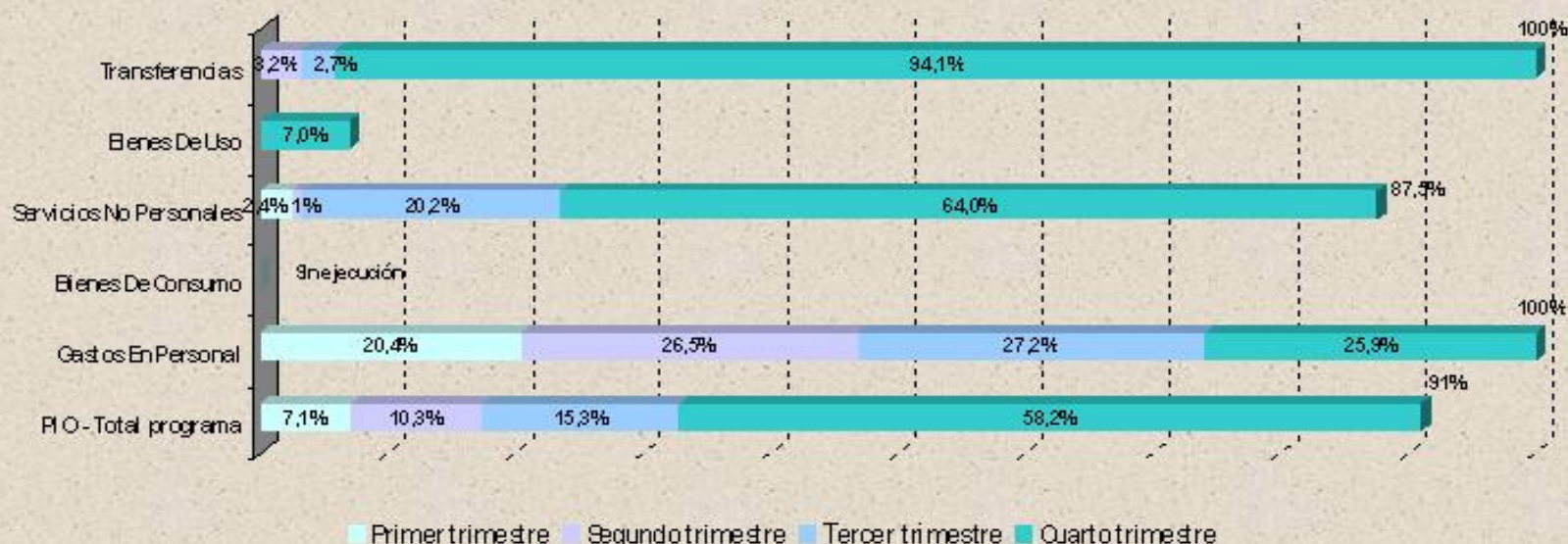
El presupuesto asignado al PIO registró **un recorte del 50% a lo largo del año**. El mismo fue especialmente significativo en las partidas destinadas a transferencias al sector privado (97%) y en bienes de uso (88%), debido a la restricción de los montos asignados a Construcciones, que significaban la mayor parte de la partida.

Las partidas destinadas a **gastos en personal**, cuyos montos se mantuvieron relativamente constantes, representaban un tercio del presupuesto del PIO en el primer trimestre del año y dos tercios en el cuarto trimestre, debido a los recortes efectuados en otras partidas. Se registró un aumento de los recursos asignados al **pago de servicios** ya que en los últimos dos trimestres se incrementaron los recursos destinados a servicios profesionales y comerciales.

Dirección General de la Mujer – Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO). Año 2008
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3.1- Ejecución presupuestaria trimestral

Gráfico 3: Ejecución trimestral por inciso. PIO 2008



Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2008

Durante el período de referencia, las partidas destinadas a Gastos en personal fueron las únicas que registraron niveles de ejecución presupuestaria ubicados dentro de parámetros normales a lo largo de todos los trimestres del año.

Para las restantes partidas se registraron niveles dispares de ejecución, e incluso rubros sin ejecución (Bienes de Consumo), en el contexto de progresivos recortes, especialmente en los recursos destinados a transferencias al sector privado y Construcciones.

En términos generales, el Programa ejecutó el 58% de sus recursos durante el último trimestre del año.

Dirección General de la Mujer – Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO). Año 2008
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3.2- Ejecución presupuestaria

**Cuadro 1: Ejecución presupuestaria Dirección General de la Mujer.
Apertura por programa. 2008**

Descripción	Primer trimestre			Segundo trimestre			Tercer trimestre			Cuarto trimestre		
	Resup. Vigente	Ejecutado Acumulado		Resup. Vigente	Ejecutado Acumulado		Resup. Vigente	Ejecutado Acumulado		Resup. Vigente	Ejecutado Acumulado	
DGMujer	13.732.077	2.682.730	19,4%	14.652.318	6.200.622	42,3%	14.127.744	9.924.408	70,2%	14.342.348	6.286.613	96,2%
PI3- Asistencia integral a la violencia	10.006.890,00	2.399.094,80	24%	10.952.594,00	5.553.001,70	51%	10.944.242,00	8.880.801,29	81%	12.481.584,00	12.184.405,70	97%
Gastos En Personal	8.880.689,00	2.201.419,08	25%	9.775.542,00	5.248.546,66	54%	9.889.209,00	8.318.116,84	84%	11.451.758,00	11.451.747,67	100%
Bienes De Consumo	78.266,00	1.224,00	2%	100.525,00	2.314,00	2%	100.525,00	31.976,08	3%	85.626,00	54.326,63	64%
Servicios No Personales	566.225,00	195.391,72	35%	553.807,00	297.532,56	53%	600.988,00	507.546,89	84%	670.781,00	660.327,02	99%
Bienes De Uso (Maquinaria y equipo)	373.520,00	0	0% Sinejecución	373.520,00	4.608,48	1%	373.520,00	17.162,48	5%	273.520,00	18.004,48	7%
Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	139.200,00	0	0% Sinejecución	139.200,00	0	0% Sinejecución	0	0	0% Sinejecución	0	0	0% Sinejecución
PI6- Fortalecimiento de políticas de Igualdad de Oportunidades	3.775.187,00	269.745,38	7%	3.705.724,00	647.619,88	17%	3.183.502,00	1.049.608,91	33%	1.870.774,00	1.702.207,43	91%
Gastos En Personal	1.264.280,00	257.881,38	20%	1.262.239,00	591.863,01	47%	1.173.124,00	869.492,04	74%	1.210.646,00	1.210.630,03	100%
Bienes De Consumo	99.474,00	0	0% Sinejecución	45.841,00	0	0% Sinejecución	60.734,00	0	0% Sinejecución	29.734,00	0	0% Sinejecución
Servicios No Personales	481.232,00	11.764,00	2%	467.443,00	15.756,87	3%	559.430,00	134.114,87	24%	509.252,00	459.16,40	89%
Bienes De Uso	669.791,00	0	0% Sinejecución	669.791,00	0	0% Sinejecución	669.791,00	0	0% Sinejecución	81.040,00	5.661,00	7%
Transferencias al sector privado	1.260.410,00	0	0% Sinejecución	1.260.410,00	40.000,00	3%	680.410,00	40.000,00	6%	40.000,00	40.000,00	100%

Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2008

La evolución trimestral de la ejecución presupuestaria para el conjunto de la Dirección General de la Mujer se desarrolló dentro de parámetros normales.

En particular, la ejecución presupuestaria del Programa de Asistencia Integral a la Violencia Doméstica presenta valores normales, aunque los mismos se alcanzan principalmente por la ejecución óptima de la partida correspondiente a gastos en personal, en tanto que para los recursos destinados a Maquinaria, Equipos y Transferencias al sector privado se registró un marcado nivel de sub-ejecución.

En el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) se registraron fuertes disparidades en la ejecución trimestral y entre los distintos incisos, en un marco de creciente restricción presupuestaria.

Dirección General de la Mujer – Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO). Año 2008
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8. Análisis de la asignación y ejecución presupuestaria. Año 2009

1.- Asignación presupuestaria

**Gráfico 1: Asignación programática del presupuesto por trimestre.
Dirección General de la Mujer. Año 2009**



Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2009

Durante el primer trimestre de 2009, el presupuesto destinado a Políticas de Igualdad de Oportunidades representaba:

- El **36,3%** del total asignado a la Dirección General de la Mujer
- El **0,7%** del total asignado al Ministerio de Desarrollo Social

Durante el tercer trimestre el mismo significaba:

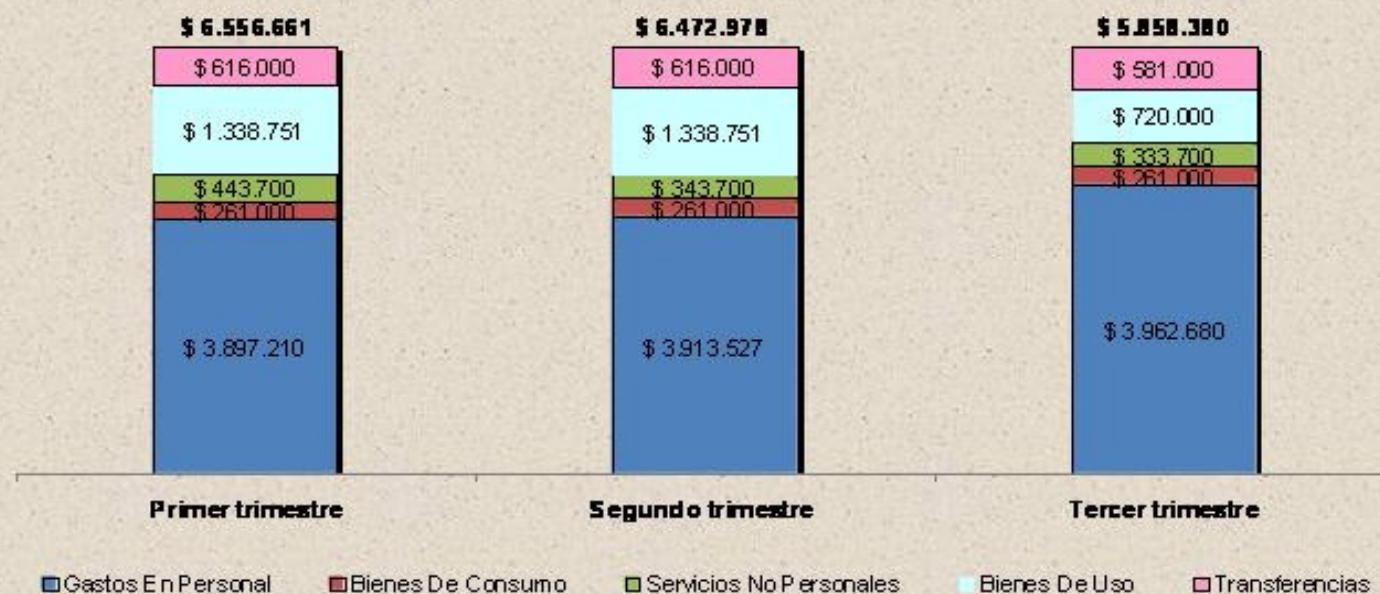
- El **33,7%** del total asignado a la Dirección General de la Mujer
- El **0,6%** del total asignado al Ministerio de Desarrollo Social

El presupuesto sancionado en 2009 para la Dirección General de la Mujer ascendía a \$ 18.085.212.- (un 1,9% de total asignado al Ministerio de Desarrollo Social: \$ 943.627.560). Entre el primero y el tercer trimestre del año, el mismo se redujo en un 3,9%. De la Dirección dependen dos programas:

- **Asistencia Integral a la Violencia Doméstica**, cuyos componentes son las Unidades Convivenciales y los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Su presupuesto se mantuvo relativamente constante durante los tres primeros meses del año, y su incidencia al interior de la Dirección General se incrementó levemente: del 63,7% durante el primer trimestre al 66,3% en el tercero.
- **Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades**, en el marco de este programa se desarrolla el Plan de Igualdad de Oportunidades. Recibió el 36,3% del presupuesto de la Dirección General durante el primer trimestre del año, y el 33,7% en el tercero, debido a recortes presupuestarios.

2. Distribución presupuestaria por objeto del gasto

Gráfico 2: Distribución presupuestaria trimestral por inciso. PIO. Año 2009

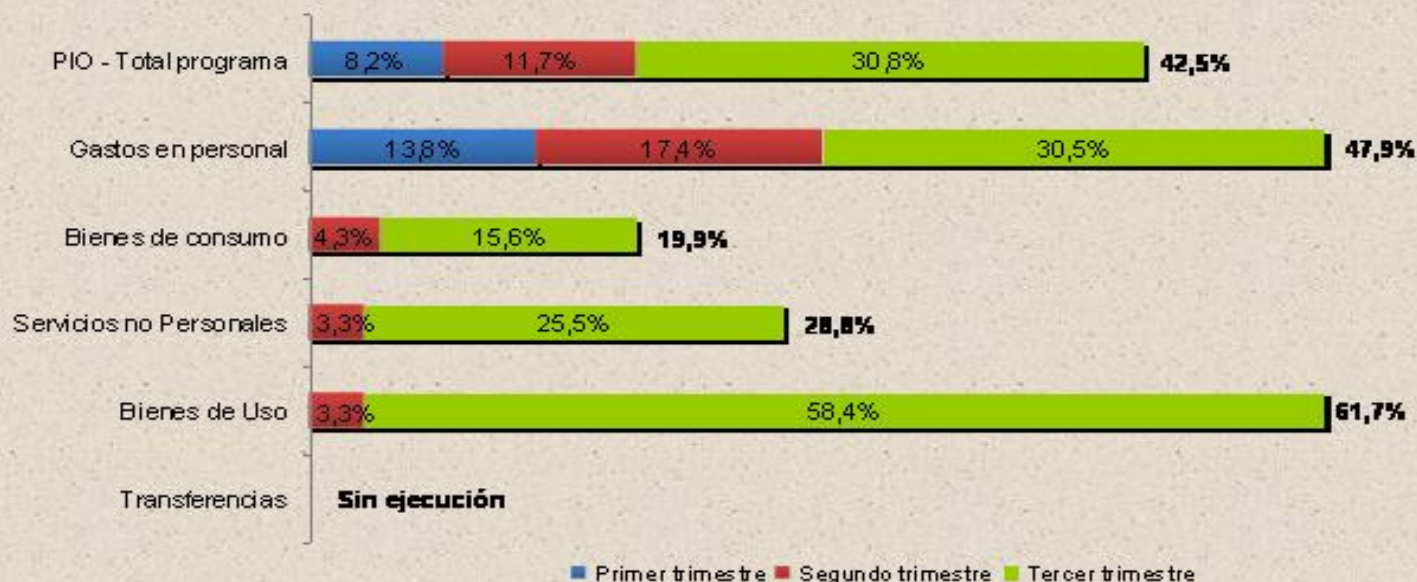


Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2009

El presupuesto asignado al PIO registró **un recorte del 10,6% durante los tres primeros trimestres**. El mismo fue especialmente significativo en las partidas destinadas a Bienes de Uso (46,2%) -debido a la restricción de los montos asignados a Construcciones- y en Servicios no Personales (25%), por la disminución de los recursos destinados a Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros y la restricción de la partida de Publicidad y Propaganda

3.1- Ejecución presupuestaria trimestral

Gráfico 3: Ejecución trimestral por inciso. PIO 2009



Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2009

Durante el período de referencia, las partidas destinadas a Gastos en personal fueron las únicas que registraron niveles de ejecución presupuestaria ubicados dentro de parámetros normales a lo largo de todos los trimestres del año.

Para las restantes partidas se registraron niveles dispares de ejecución. Las destinadas a Bienes de Consumo y Servicios no Personales fueron sub-ejecutadas y la orientada a Bienes de Uso sobre-ejecutadas por el recorte de los recursos para Construcciones. La partida para transferencias no fue ejecutada.

En términos generales, el Programa ejecutó el 42,5% de sus recursos al tercer trimestre del año

3.2- Ejecución presupuestaria DG de la Mujer

**Cuadro 1: Ejecución presupuestaria Dirección General de la Mujer.
Apertura por programa. 2009**

Descripción	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
	Presupuesto vigente	Ejecutado acumulado		Presupuesto vigente	Ejecutado acumulado		Presupuesto vigente	Ejecutado acumulado	
Dir.Gral.Mujer	18.085.212	3.007.226	16,6%	17.842.089	6.704.680	37,6%	17.386.378	10.833.485	62,3%
Prog. 50 Asistencia Integral A La Violencia Domestica	11.528.551	2.468.032	21,4%	11.369.111	5.415.191	47,6%	11.527.998	8.348.536	72,4%
Gastos En Personal	10.279.930	2.486.578	23,7%	10.125.490	5.191.406	51,3%	10.260.588	7.908.248	77,1%
Bienes De Consumo	95.500	0	0,0%	95.500	8.148	8,5%	125.500	73.826	58,8%
Servicios No Personales	1.026.121	31.454	3,1%	1.021.121	212.762	20,8%	1.014.930	358.587	35,3%
Bienes De Uso	127.000	0	0,0%	127.000	2.875	2,3%	127.000	2.875	2,3%
Prog. 51 Fortalecimiento Políticas Igualdad De Oportunidades	6.556.661	539.194	8,2%	6.472.978	1.289.489	19,9%	5.858.380	2.489.899	42,5%
Gastos En Personal	3.897.210	539.194	13,8%	3.913.527	1.222.384	31,2%	3.962.680	1.897.580	47,9%
Bienes De Consumo	261.000	0	0,0%	261.000	11.277	4,3%	261.000	52.060	19,9%
Servicios No Personales	443.700	0	0,0%	343.700	11.333	3,3%	333.700	95.981	28,8%
Bienes De Uso	1.338.751	0	0,0%	1.338.751	44.495	3,3%	720.000	444.278	61,7%
Transferencias	616.000	0	0,0%	616.000	0	0,0%	581.000	0	0,0%

Fuente: DG Contaduría. Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2009

La evolución trimestral para el conjunto de la Dirección General de la Mujer da cuenta de una baja ejecución de las partidas presupuestarias.

La ejecución presupuestaria del Programa de Asistencia Integral a la Violencia Doméstica presenta valores normales. Los mismos se alcanzan principalmente por la ejecución óptima de la partida correspondiente a gastos en personal, en tanto para los recursos destinados a Bienes de Uso se registró una marcada sub-ejecución.

En el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) se observa cierto grado de sub-ejecución, más acentuado para las partidas destinadas a Bienes de Consumo y Servicios no Personales, y la no ejecución de los recursos para Transferencias al sector privado.

3.3- Ejecución física DG de la Mujer

**Cuadro 2: Producción física Dirección General de la Mujer.
Apertura por programa. 2009**

Denominación	Meta	Unidad de Medida Meta	Ej. Física al 30-06	Proyectado al Cierre
Prog. 50 Asistencia Integral A La Violencia Domestica	Personas asistidas y alojadas	Persona	3.662	6.100
Prog. 51 Fortalecimiento Políticas Igualdad De Oportunidades	Compromisos de acción firmados	Compromiso	68	68

Fuente: DG Contaduría. Producción física primer semestre de 2009

**Cuadro 2: Producción física Dirección General de la Mujer.
Apertura por programa. 2009**

Denominación	Meta	Unidad de Medida Meta	Ej. Física al 30-06	Proyectado al Cierre	% Cumplido
Prog. 50 Asistencia Integral A La Violencia Domestica	Personas asistidas	Persona	3.662	16.200	23%
Prog. 51 Fortalecimiento Políticas Igualdad De Oportunidades	Personas informadas, sensibilizadas y capacitadas	Persona	s/d	32.250	s/d

Fuente: DG Contaduría. Presupuesto sancionado 2009

El informe elaborado por el Ejecutivo acerca de la producción física durante el primer semestre de 2009 da cuenta de la firma de la totalidad de los compromisos de acción previstos para el año en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades, así como del cumplimiento del 60% de la meta de asistencia prevista para el Programa de Asistencia Integral a la Violencia doméstica

Si se contrasta esta información con metas fijadas en el presupuesto sancionado, los valores varían. Para el Programa de Asistencia Integral a la Violencia doméstica, el grado de cumplimiento de la meta física (fijada en 16.200 personas asistidas) es del 23%, en tanto se observa que las metas aprobadas para el Plan de Igualdad de Oportunidades se relacionaban con la cantidad de personas informadas, sensibilizadas y capacitadas, lo que no permite comparar la información.

3 de diciembre de 2009

MAFFÍA, DIANA
Presidenta

WALSH, PATRICIA
Vicepresidenta 1º

RODRÍGUEZ ARAYA, MARÍA EUGENIA
Vicepresidenta 2º

BLASCO, LUCIANA

LUBERTINO, MONICA

PARADA, LILIANA

PEDREIRA, SILVINA